

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/5095		1	2 - 2
3	INFORME-ESTAB.pdf	2078534_20160503_131933.pdf	1	3 - 3
4	DECRETO.pdf	2078536_20160503_131933.pdf	1	4 - 4

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/5095

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 03-05-2016 13:19:33)

ASUNTO: MODIFICACIÓN CRÉDITOS N° 11/2016- DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBV.
DIPUTACIÓN 16 OBRA ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y CLUB PATRIMONIO 2016

Documento: INFORME-ESTAB.pdf

SHA1: 5A288BB041C30578DBAAA2976F6BB28182DFB8E4

CSV: B4EECE9D8C205DA52547 Fecha de inserción : 12-04-2016 11:30:37

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 13/4/2016 9:38:33

Documento: DECRETO.pdf

SHA1: D8C0326C7D2713793078B2C2B637CF0C584617DA

CSV: D502202A2E3849D7B85F Fecha de inserción : 12-04-2016 11:30:49

Firmado digitalmente por :

NOMBRE LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/4/2016 12:22:37

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12/4/2016 14:2:35



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**SUBV.16 DIP. ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS Y
CLUB PATRIMONIO 2016
Expediente 11/2016**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta de modificación del presupuesto vigente mediante una generación de crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria informo:

Que estamos ante uno de los supuestos comprendidos en el Art.181 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art.43 a 46 del RD.500/1990 tratándose por tanto de ingresos de naturaleza no tributaria susceptibles de generar créditos en gastos.

Los recursos que financian esta modificación están documentalmente garantizados conforme al Art. 44 del RD.500/1990 bastando para generar crédito el reconocimiento del derecho o bien la existencia formal de compromiso firme de aportación, mediando en esta intervención la resolución de otorgamiento en relación al siguiente proyecto:

La fuente de financiación por tanto es una subvención concedida por la Diputación Provincial de Córdoba y del Consorcio Desarrollo Económico, para financiación de obra de eliminación de barreras arquitectónicas y del Club Patrimonio, respectivamente, que no se encuentra prevista inicialmente.

Existe una correlación entre el ingreso y los gastos a ejecutar para los que se habilita crédito, pues se trata de gastos comprendidos por su naturaleza dentro de los fines de la entidad local.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se ha comprobado que el citado expediente no afecta a la estabilidad en cuanto supone consignar crédito en una aplicación de gastos perteneciente al capítulo II y VI financiándose con ingresos del capítulo IV y VII y del mismo modo no afecta al gasto no financiero.

Visto lo anterior el expediente de Generación de Créditos se adecua a la normativa vigente.

Es todo cuanto tengo deber de informar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

SUBV.16 DIP. ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS Y
CLUB PATRIMONIO 2016
Expediente 11/2016

DECRETO ALCALDÍA

Vista la propuesta del Tte. Alcalde de Hacienda, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2016, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Suscrito convenio con la Diputación Provincial de Córdoba para ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas así como por el Consorcio de Desarrollo Económico para financiación de actividades correspondientes al proyecto Club Patrimonio 2016

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.32 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención, he resuelto:

- Generar crédito en la siguiente aplicación presupuestaria :

PARTIDA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA		
21-1532-61905	MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE CONDE DE LA CORTINA	1.238,82 €
98 -336-22612	PROGRAMAS ACTIVIDADES PATRIMONIO HISTORICO.....	250,00 €

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria creándose la aplicación al efecto:

PARTIDA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA		
76103	SUBV DIP ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS.....	1.238,82 €
46702	SUBV. CONS. DES.ECONOMICO CLUB PATRIMONIO 2016.....	250,00 €

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.